

VISTA: La Ley núm. 108, sobre Días Festivos, de Duelo y de Conmemoración, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el día 17 de marzo del presente año con motivo del fallecimiento del doctor Manuel Bergés Chupani.

ARTÍCULO 2. Se instruye a las Fuerzas Armadas que rindan los honores militares a este destacado funcionario.

ARTÍCULO 3. La Bandera Nacional deberá ondear a media asta el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4. Envíese a los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior y Policía para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 131-20 que nombra al Dr. Jorge Marte Báez, asesor médico del Poder Ejecutivo, quien formará parte de la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus. G. O. No. 10975 del 30 de abril de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 131-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El Dr. Jorge Marte Báez queda designado asesor médico del Poder Ejecutivo, quien formará parte de la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Presidencia (MINPRE), Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 132-20 que confirma la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus y crea e integra la Comisión para Atender los Asuntos Económicos y de Empleo, así como también crea e integra la Comisión para Atender los Asuntos Sociales. G. O. No. 10975 del 30 de abril de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 132-20

CONSIDERANDO: Como expresé en el discurso que dirigí a la nación el 17 de marzo del año en curso, la diseminación del coronavirus (COVID-19), declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), afecta sensiblemente los ámbitos sanitario, económico y social, lo que requiere medidas y acciones eficaces por parte de las instituciones estatales para dar respuesta a las necesidades de la población en estas excepcionales circunstancias.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado proteger la vida, la salud y la seguridad de los miembros de la sociedad, especialmente de los más vulnerables por su condición económica, social o de salud.

CONSIDERANDO: Que la evolución de los acontecimientos relativos al coronavirus (COVID-19) requiere la focalización de acciones por parte de las autoridades públicas en los ámbitos sanitario, económico y social.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente